



RECIPLASA

CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE UNA ENTIDAD PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ALTA TENSIÓN DE LOS DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

D. Enric Nomdedeu Biosca y D. Joaquín Alfredo Huguet Lecha, con Documentos Nacionales de Identidad números 18.932.055-L y 18.879.566-Q, respectivamente, en su condición de Consejeros Delegados mancomunados de la sociedad **RECIPLASA, RECICLADOS DE RESIDUOS LA PLANA, S. A.** (en adelante, “RECIPLASA”), cargos para los que fueron designados en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 22 de junio de 2015, a efectos del Concurso de referencia, acuerdan, con fecha de hoy, 8 de enero de 2016, el Acuerdo de Adjudicación Definitiva que en la presente se contiene, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que, en fecha de 6 de octubre de 2015, se procedió debidamente a la firma de los Pliegos de Prescripciones Administrativas y Técnicas para la *“Contratación del Suministro Eléctrico en Alta Tensión de los Distintos Puntos de Consumo de los que es titular RECIPLASA, RECICLADOS DE RESIDUOS LA PLANA, S. A.”*, licitación que se publicó, por tratarse de un contrato sometido a regulación armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOCE) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) los días 16 y 24 de octubre de 2015, respectivamente, procediendo inmediatamente a dar publicidad de los citados Pliegos en el “Perfil del Contratante” de la página web de la entidad adjudicadora.

SEGUNDO.- Que el plazo de presentación de la documentación y las ofertas finalizó, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de licitación, el 17 de diciembre de 2015, habiéndose presentado oferta por parte de las siguientes dos entidades Comercializadoras:

- Iberdrola Clientes, S. A. U.
- EDP Energía, S. A.

TERCERO.- Que la apertura de Plicas, en acto público, se produjo el 22 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas, estando presentes los necesarios y debidos miembros de la Mesa de Contratación, no habiéndose personado ninguna de las dos Comercializadoras ofertantes.

CUARTO.- Que, abiertas por D. Alfredo Remolar Franch, en su calidad de Secretario de la Mesa de Contratación, las Plicas cerradas que contenían las Propositiones Económicas presentadas para la adjudicación del concurso de referencia, y habiendo presentado Iberdrola Clientes, S. A. U. una oferta variante en caso de formalizarse la adjudicación antes del día 15 de enero de 2016 a las 14:00 horas, se consideró conveniente por parte de la Mesa de Contratación solicitar una aclaración respecto a dicha oferta variante al objeto de que dicha mercantil cuantificara el importe del suministro ofertado conforme a los precios de dicha mejora.

La referida solicitud de aclaración fue remitida por correo electrónico a la Comercializadora de referencia, al destinatario a efectos de notificaciones indicado por ésta, el mismo 22 de diciembre de 2015, habiendo sido ese mismo día recibida por éste.

De igual forma, se procedió a notificar esta solicitud de aclaración a la otra empresa ofertante, EDP Energía, S. A., dándose publicidad asimismo de lo expuesto en el “Perfil del Contratante” de la web de RECIPLASA, RECICLADOS DE RESIDUOS LA PLANA, S. A.

La referida solicitud de aclaración fue debidamente respondida por la licitadora en plazo.

QUINTO.- Que, a la vista de los referidos antecedentes, la Mesa de Contratación emitió el correspondiente Informe de Valoración que fue elaborado y emitido a este efecto con fecha 30 de diciembre de 2015, detallando las valoraciones y criterios que le sirvieron de base para proponer la adjudicación del “Contrato de Suministro Eléctrico en Alta Tensión de los distintos puntos de consumo de los que es titular RECIPLASA, RECICLADOS DE RESIDUOS LA PLANA, S. A.” a la Comercializadora Iberdrola Clientes, S. A. U. y que se reproducen a continuación:

“CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. METODOLOGIA A SEGUIR

Los criterios de valoración de las ofertas que se proponen son los siguientes:

Criterios	Ponderación
<i>Precio</i>	<i>Hasta 70 puntos</i>
<i>Mejoras Técnicas</i>	<i>Hasta 30 puntos</i>

OFERTA ECONÓMICA Y MEJORAS TÉCNICAS

A continuación relacionamos la valoración correspondiente a las presentadas por los licitadores.

3. Valoración de las ofertas económicas

Las ofertas económicas presentadas por las empresas ofertantes son las siguientes (IVA no incluido):

EMPRESA OFERTANTE	OFERTA ECONÓMICA (€)
<i>Iberdrola Clientes, S. A. U.</i>	269.037,40 € + IVA <i>Variante (en caso de formalización de la adjudicación antes del 15 de enero de 2016): 251.915,46 € + IVA</i>
<i>EDP Energía, S. A.</i>	261.741,23 € + IVA

Según los criterios establecidos para la valoración de la oferta económica, las puntuaciones resultantes son las siguientes:

LICITADOR	OFERTA	BAJA	VALORACIÓN
<i>Iberdrola Clientes, S. A. U.</i>	269.037,90 €	17.121,94 €	70
<i>EDP Energía, S. A.</i>	261.741,23 €	0 €	67

4. Valoración de las mejoras técnicas

Las ofertas en cuanto a mejoras técnicas presentadas por las empresas ofertantes son las siguientes:

EMPRESA OFERTANTE	MEJORAS TÉCNICAS
<i>Iberdrola Clientes, S. A. U.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Atención al Consumidor:</i> <ul style="list-style-type: none"> -<i>Servicio permanente de atención, mediante gestor personal con residencia en Castellón y teléfono especializado de atención 24h.</i> -<i>Oficinas sitas en Castellón junto con distintos puntos de atención.</i> 2. <i>Asesoramiento al consumidor sobre ayudas, subvenciones o actividades de promoción en los campos del ahorro y eficiencia energética tanto a nivel autonómico como nacional y europeo.</i> 3. <i>Servicio de Optimización de la Facturación:</i> <ul style="list-style-type: none"> -<i>Asesoramiento en aspectos relacionados con la gestión del suministro.</i> -<i>Oficina virtual.</i>
<i>EDP Energía, S. A.</i>	No presentadas

Según los criterios establecidos para la valoración de las mejoras técnicas, las puntuaciones resultantes son las siguientes:

LICITADOR	VALORACIÓN
<i>Iberdrola Clientes, S. A. U.</i>	30 PUNTOS
<i>EDP Energía, S. A.</i>	0 PUNTOS

5. Resumen de valoraciones

El resumen de las valoraciones realizadas en este Informe Técnico de Adjudicación de cada una de las empresas licitadoras es el siguiente:

LICITADOR	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA	VALORACIÓN MEJORAS TÉCNICAS	PUNTUACIÓN TOTAL
Iberdrola Clientes, S. A. U.	70 PUNTOS	30 PUNTOS	100 PUNTOS
EDP Energía, S. A.	67 PUNTOS	0 PUNTOS	67 PUNTOS

La puntuación obtenida, de mayor a menor, por cada empresa licitadora y la posición final obtenida según su propuesta técnica y su oferta económica es:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL	POSICIÓN FINAL
Iberdrola Clientes, S. A. U.	100 PUNTOS	1º
EDP Energía, S. A.	67 PUNTOS	2º

6. Conclusión

En la medida en que se prevé la formalización del Contrato de referencia con anterioridad al 15 de enero de 2016, se propone al Órgano de Contratación la adjudicación de la oferta presentada por Iberdrola Clientes, S. A. U., en su variante ofertada, al obtener la mayor puntuación según los criterios de valoración establecidos en los Pliegos del concurso de referencia y recogidos en el presente Informe Técnico de adjudicación del “Contrato de Suministro Eléctrico en Alta Tensión de los distintos puntos de consumo de los que es titular RECIPLASA, RECICLADOS DE RESIDUOS LA PLANA, S. A.”.

SEXTO.- A la vista del citado Informe Técnico, se acordó por los abajo firmantes Consejeros Delegados Mancomunados de RECIPLASA, RECICLADOS DE RESIDUOS LA PLANA, S. A., en fecha 30 de diciembre de 2015, adjudicar provisionalmente a la mercantil Iberdrola Clientes, S. A. U. el “Contrato de Suministro Eléctrico en Alta Tensión de los distintos puntos de consumo de los que es titular RECIPLASA, RECICLADOS DE RESIDUOS LA PLANA, S. A.”, al obtener la mayor puntuación según los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Prescripciones Administrativas y Técnicas y lo dispuesto en el Informe Técnico de adjudicación. Igualmente, se requirió a dicha licitadora para que acreditarse, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que se publicase la adjudicación provisional en el “perfil del contratante” de RECIPLASA, RECICLADOS DE RESIDUOS LA PLANA, S. A. –hecho que se produjo el 7 de enero de 2016–, el encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SÉPTIMO.- Habiendo remitido la entidad adjudicataria provisional los documentos requeridos y arriba mencionados y, en particular, el Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y el Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias, emitido por la Agencia Tributaria, ambos por vía telemática, el mismo día 7 de enero de 2016, y reuniendo éstos los requisitos legales necesarios para su validez, se acuerda elevar a definitiva la adjudicación provisional acordada en fecha 30 de diciembre de 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato de la presente adjudicación definitiva es el suministro de energía eléctrica en alta tensión de los distintos puntos de consumo de las instalaciones de la Planta de Reciclaje de Onda (Castellón) propiedad de RECIPLASA, RECICLADOS DE RESIDUOS LA PLANA, S. A.

SEGUNDO.- Naturaleza del contrato.

La naturaleza de dicho contrato es privada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, la "LCSP"), por celebrarse por una entidad integrante del Sector Público que no reúne la condición de Administración Pública; y de suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la LCSP.

Este contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 LCSP, reviste el carácter de armonizado.

TERCERO.- Régimen Jurídico del contrato.

En virtud de lo dispuesto en el referido artículo 20 de la LCSP, en cuanto a su preparación y adjudicación, el contrato deberá someterse, en defecto de normas específicas, a las prescripciones de la LCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de Derecho Administrativo o, en su caso, las normas de Derecho Privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante.

En cuanto a sus efectos y extinción, el presente contrato se regirá por las normas de Derecho Privado.

CUARTO.- Procedimiento de adjudicación definitiva del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 LCSP, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación (solicitada al adjudicatario provisional en cuanto a estar al corriente de obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social).

La adjudicación deberá ser motivada, notificarse, por cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción, a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

QUINTO.- Procedimiento de formalización del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 LCSP, y en la medida en que la presente licitación se corresponde con un procedimiento sujeto a regulación armonizada, el contrato se formalizará una vez transcurridos quince (15) días hábiles desde la notificación de la adjudicación definitiva a los licitadores y candidatos.

SEXTO.- Entidad Contratante.

La entidad contratante es RECIPLASA, RECICALDOS DE RESIDUOS LA PLANA, S. A., sociedad mercantil de capital público cuyos socios son los municipios de L'Alcora, Almassora, Benicásim, Betxí, Burriana, Castellón de la Plana, Onda y Vila-Real.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN

- I. Dar por cumplida la obligación de Iberdrola Clientes, S. A. U. de presentar los certificados de estar al corriente de deudas con la Seguridad Social y la Administración Tributaria exigidos en el Acuerdo de Adjudicación Provisional de la licitación de referencia.
- II. Adjudicar definitivamente el *“Contrato de Suministro Eléctrico en Alta Tensión de los distintos puntos de consumo de los que es titular RECIPLASA, RECICALDOS DE RESIDUOS LA PLANA, S. A.”* a la Comercializadora Iberdrola Clientes, S. A. U. de conformidad con los términos y condiciones aplicables a la presente licitación así como a los ofertados por la propia mercantil adjudicataria en su oferta.
- III. Notificar el presente Acuerdo a la mercantil Iberdrola Clientes, S. A. U., indicándole que, transcurridos los quince (15) días hábiles a los que se hace referencia en el Fundamento de Derecho Quinto de esta Resolución, se le notificará el día y la hora para la formalización del correspondiente contrato.
- IV. Aprobar la inmediata publicación de este Acuerdo de Adjudicación Definitiva en el “perfil del contratante” de RECIPLASA, RECICALDOS DE RESIDUOS LA PLANA, S. A. para su público conocimiento, así como proceder a su notificación a todos los licitadores.

En Onda (Castellón), a trece de enero de dos mil dieciséis.


Fdo. Enric Nomdedeu Biosca


Fdo. Joaquín Alfredo Huguet Lecha